

Sumario de Proyectos de Ley¹

Sesión **EXTRAORDINARIA**

Lunes **03/04/2023** - 10:00 horas.

PUNTOS

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE GESTION SOSTENIBLE DE LA CUENCA DEL RÍO TEBYCUARY", rechazado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4672. Dictaminado por las Comisiones de Presupuesto que aconseja, por un lado, ratificarse en la sanción inicial dada por la Cámara de Diputados, y por el otro, aceptar el rechazo del Honorable Senado, y de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente que aconseja ratificarse en el texto inicialmente aprobado por la Cámara de Diputados. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Asuntos Municipales y Departamentales (Sanción Ficta 5 de abril de 2023). EXP. N° D-2265628

| | D211 . N D 2220002 | | H.C.S./ Sixto Pereira/Carlos Filizzola/Esperanza | | |
|-------------------|---|---------------------------|--|--|--|
| Fecha de Ingreso | 05/01/2022 | Iniciativa – Origen | Martinez/Hugo Richer/Miguel F. Rodríguez/Jorge | | |
| r cena de migreso | 00/01/2022 | Imelativa – Origen | Querey/Pedro Santa Cruz | | |
| Trámite | TEDOEDO | Darlarda Data da | | | |
| Tramile | TERCERO | Fecha de Entrada | 20/10/2022 | | |
| Antecedente | | lo en la H.C.D. en Sesión | | | |
| | 2do Tramite: Re | echazado en la H.C.S. Ses | sión de fecha 20/10/2022 | | |
| | Conforme a lo | expuesto la iniciativa, o | obedece a la necesidad de establecer una instancia | | |
| | multiinstituciona | al que será responsable | de dar respuesta a la problemática por la escasez de | | |
| | | | enca del Rio Tebicuary y, en consecuencia, adoptar las | | |
| Motivo del | medidas requeridas para la regulación de las aguas en todo el curso del río Tebicuary, | | | | |
| Proyecto | buscando asegurar la utilización racional del recurso agua, dentro de un enfoque de gestión | | | | |
| 110,000 | | | | | |
| | integral. La Comisión Nacional creada contará con potestades para adoptar decisiones dirigidas | | | | |
| | a lograr el aprovechamiento integral, racional y múltiple de los recursos de dicho río, todo ello | | | | |
| | en forma coordinada y teniendo en cuenta el interés común. | | | | |
| | Consta de 10 art | ículos. | | | |
| | La Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente aconseja ratificar la sanción | | | | |
| Detalles | inicial dada por la Cámara de Diputados. | | | | |
| Detailes | La Comisión de Presupuesto por un lado aconseja aceptar la Resolución Nº 2783 de la | | | | |
| | Cámara de Senadores, por la cual se rechaza el Proyecto de Ley y por otro lado aconseja | | | | |
| | ratificar la sanción inicial dada por la Cámara de Diputados al Proyecto | | | | |
| Votes Deguarides | | | uiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 206 C.N. | | |
| Votos Requeridos | | | rchivo), se requiere de simple mayoría. Art. 206 C.N. | | |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 3728/2009, 'QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA', MODIFICADA POR LAS LEYES Ns. 5483/2015 Y 6831/2020", rechazado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4673. Girado a las Comisiones de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Presupuesto y de la Familia y Tercera Edad (Sanción Ficta 5 de abril de 2023). EXP. N° D-1846689

| Fecha de Ingreso | 13/03/2018 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Pilar Medir | na de Paredes | | |
|------------------------|---|--|---------------------|------------------|--|--|
| Trámite | TERCERO | Fecha de Entrada | 20/10/2022 | C.C. CeIL SCB-EA | | |
| Antecedente | | Origen: Aprobado con modificaciones en la H.C.D. en Sesión de fecha 13/07/2022 2do Tramite: Rechazado en la H.C.S. Sesión de fecha 20/10/2022 | | | | |
| Motivo del Proyecto | Según la exposi normativa vigen por parte de l cuestiones, una vida, pues los o evolución y el servicios básic consecuencias o percepción del la a cada Adulto M | Según la exposición de motivos, se solicita la modificación de los Artículos 1°, 3°, 5° y 8° de la normativa vigente, habida cuenta de la existencia de una gran cantidad de reclamos existentes por parte de los Adultos Mayores a nivel nacional en situación de pobreza, por varias cuestiones, una de ellas y en gran medida es el porcentaje aplicado al índice de la calidad de vida, pues los criterios utilizados para la Ficha Social aplicada al Adulto Mayor, no arroja la evolución y el impacto que se pretende con este Programa Social. Determinar el acceso a servicios básicos de vivienda, obtener indicadores de riesgo de salud (discapacidad, consecuencias del estado de salud física y emocional, depresión enfermedades crónicas, etc.), percepción del hogar; son criterios que deberían ser evaluados durante la aplicación de la Ficha a cada Adulto Mayor. Se destaca el reclamo de los Adultos Mayores de 85 años y más, quienes representan un grupo etario mayormente sensible por los problemas de salud que por la edad | | | | |
| Detalles | La Comisión Asesora de la Familia y Tercera Edad aconseja ACEPTAR EL RECHAZO de la Honorable Cámara de Senadores. Consta de 2 artículos. | | | | | |
| Votos Requeridos | | Para ratificar la aprobación inicial, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 206 C.N. Para aceptar el rechazo (No se ratifica - Archivo), se requiere de simple mayoría. Art. 206 C.N. | | | | |

Fuente: Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados/Coordinación General de Apoyo al Proceso Legislativo/Sistema de Información Legislativa – SIL

Observación: Los datos son obtenidos de los expedientes publicados en el SIL. http://silpy.congreso.gov.py/



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE SUPRIME LAS DELEGACIONES LEGISLATIVAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TASAS A INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y ESTABLECE LA MODALIDAD DE ESTUDIO DE LAS NUEVAS TASAS", rechazado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4674. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales que aconseja, en mayoría, ratificarse en el texto inicialmente aprobado por la Cámara de Diputados y en minoría, aceptar el rechazo del Honorable Senado, y de Legislación y Codificación que aconseja ratificarse en la aprobación inicial dada por la Cámara de Diputados. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros y de Presupuesto (Sanción Ficta 5 de abril de 2023). EXP. N° D-1955783

| Fecha de Ingreso | 17/12/2019 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Rocío Vallej | o/ Sebastián (| García/ Sebastián | |
|------------------|--|--|-------------------------|----------------|--------------------|--|
| Trámite | TERCERO | Fecha de Entrada | Villarejo 20/10/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA | |
| | | lo en la H.C.D. en Sesión | | | SCD-EA | |
| Antecedente | 2do Tramite: Rechazado en la H.C.S. Sesión de fecha 20/10/2022 | | | | | |
| | Según la exposic | ción de motivos del proye | ecto, la propuesta no p | one en tela de | juicio la facultad | |
| | | s establecidas por ley, s | | | | |
| | que actúan algu | nas entidades del Estad | o y establecer en adel | ante mayor tra | ansparencia en la | |
| | discusión de cr | eación o eventual aum | ento de nuevas tasa | s. Además, la | iniciativa busca | |
| | propiciar un clima favorable para el emprendedurismo, la realización de negocios sobre bases | | | | | |
| | ciertas y evitar la aplicación de tasas en forma sorpresiva. En consideración del Artículo 44 de | | | | | |
| Motivo del | la Constitución Nacional (De los tributos), claramente nadie estará obligado al pago de tributos | | | | | |
| Proyecto | que no hayan sido establecidos por Ley. En el mismo sentido, el Artículo 181 de la Constitución | | | | | |
| | (De la igualdad del tributo) prevé que la creación de los tributos debe considerar la capacidad | | | | | |
| | contributiva de | contributiva de los habitantes y las condiciones generales de la economía del país. Pretende | | | | |
| | abrogar las delegaciones legislativas establecidas o mencionadas en cualquier tipo de Ley, | | | | | |
| | Decreto o Resolución dictadas por órganos y entidades del Estado fuera del Poder Legislativo | | | | | |
| | por las que se faculta a cualquier ente estatal a establecer o fijar tasas por medio de | | | | | |
| | resoluciones administrativas. | | | | | |
| | | Artículos. La Comisión | | | | |
| Detalles | sanción inicial dada por la H.C.D. La Comisión de Asuntos Constitucionales aconseja en | | | | | |
| | mayoría ratificarse en la sanción inicial dada por la H.C.D. y en minoría aconseja aceptar el | | | | | |
| | rechazo de la H.O | | | | A + 200 C N | |
| Votos Requeridos | | aprobación inicial, se req | | | | |
| | Para aceptar el r | echazo (No se ratifica - A: | renivoj, se requiere de | simple mayoria | a. Art. 200 C.N. | |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE EXCEPTUA LA OBLIGACIÓN DE PAGOS DE TASAS JUDICIALES Y EL PATROCINIO DE ABOGADO EN PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN SUMARIA DE TESTIGOS PARA DECLARACION DE POBREZA ANTE JUZGADOS DE PAZ", aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4676. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación y Codificación, de Equidad Social y Genero y de Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado (Sanción Ficta 5 de abril de 2023). EXP. N° D-2163966

| Fecha de Ingreso | 07/09/2021 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Rocio Abed Julio Mineur/ Jami | | | |
|------------------------|--|--|--|-----------|---------|--|
| Trámite | TERCERO | Fecha de Entrada | 25/10/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA | |
| Antecedentes | | lo en la H.C.D. en Sesión d | e fecha 19/07/2022 | | 0.40000 | |
| Motivo del Proyecto | 2do. Tramite: aprobado con modificaciones por la H.C.S. en Sesión de fecha 20/10/2022 En la exposición de motivos, los proyectistas fundamentan que la iniciativa tiene como objetivo la tutela judicial efectiva tendiente al favorecimiento del acceso a la justicia de sectores de la población más vulnerable, debido a la falta de recursos económicos, en consonancia con la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Derechos Humanos que han sido debidamente ratificados e incorporados al ordenamiento positivo interno de nuestro país. A la luz de la normativa de Derechos Humanos transcripta, el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el acceso a la justicia a todos los habitantes de la República con especial atención a sectores sociales vulnerables. Al no existir leyes especiales que establezcan la excepción del patrocinio letrado para juicios de información sumaria para declaración de pobreza, resulta pues obligatorio el patrocinio de abogado para juicios de esa naturaleza. Por esta razón, se impone la necesidad de una ley que ponga fin a esta situación que dificulta y obstaculiza el acceso a la justicia de un sector vulnerable de la sociedad paraguaya, en observancia de los compromisos del Estado paraguayo en materia de derechos humanos y garantías judiciales. La iniciativa legislativa considera que toda persona fisica capaz puede gestionar personalmente en juicio, sin necesidad de patrocinio de abogado, su declaración de pobreza o insolvencia, mediante información sumaria | | | | | |
| Detalles | Las Comisiones | de testigos, ante el Juzgado de Paz competente de su domicilio. Las Comisiones de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Equidad Social y Género y de Asuntos Constitucionales aconsejan aceptar modificaciones. | | | | |
| Votos Requeridos | Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) C.N. Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de simple mayoría. Art. 207, 3) C.N. Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 3) C.N. | | | | | |



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA SEMANA DEL TRABAJADOR FRONTERIZO DEL ESTE, ENTRE LOS DÍAS 2 Y 8 DE OCTUBRE DE CADA AÑO", rechazado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje Nº 4677. Girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura y Culto (Sanción Ficta 5 de abril de 2023). EXP. Nº D-2268054

| Fecha de Ingreso | 20/07/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Ulises Qui | ntana | | |
|------------------------|--|--|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Trámite | TERCERO | Fecha de Entrada | 20/10/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA | |
| Antecedente | Origen: Aproba 2do Tramite: R | do en la H.C.D. en Sesión Rechazado en la H.C.S. Se | de fecha 20/07/202 | 2 | J COD EIN | |
| Motivo del Proyecto | 2do Tramite: Rechazado en la H.C.S. Sesión de fecha 20/10/2022 Según el proyectista los trabajadores fronterizos sufren de falta de pago justo por su esfuerzo laboral, inseguridad social, horas desmedidas de Trabajo, imposibilidad de ascender por discriminaciones idiomáticas, culturales y de nacionalidad, indebido acompañamiento de las autoridades. Sostiene que son los trabajadores fronterizos quienes defienden nuestros valores, nuestro idioma, nuestra cultura. Estos trabajadores conformados por obreros, mensualeros, mesiteros, taxistas, jornaleros, empleados, guardias de seguridad, trabajadores de la Salud, etc. El proyectista propone fijar la semana comprendida entre el 2 y el 8 de octubre, como la semana Del Trabajador Fronterizo del Este debido a que el 2 de octubre de 1958 se estrenaba la película Argentino/Paraguaya "El trueno entre hojas", escrita por Augusto Roa Bastos. El tema central era la explotación del hombre por el hombre y puede decirse que ha sido esta una de las primeras expresiones de reclamo ante la situación de explotación de los obrajeros, obreros, | | | | | |
| Detalles | campesinos de las fronteras este. Consta de 3 artículos. No posee aun dictamen de Comisión. | | | | | |
| Votos Requeridos | Para ratificar la | aprobación inicial, se req rechazo (No se ratifica - Ar | uiere de mayoría abso | oluta (41 votos). e simple mayoría | Art. 206 C.N. a. Art. 206 C.N. | |

Consideración del Proyecto de Ley, "DE INCLUSIÓN DIGITAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES", aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4675. Dictaminado por las Comisiones de Derechos Humanos, de Presupuesto, de Ciencia y Tecnología, de la Familia y Tercera Edad y de Equidad Social y Género que aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación y de Asuntos Municipales y Departamentales (Sanción Ficta 7 de abril de 2023) EXP. Nº D.2164477

| Fecha de Ingreso | 15/10/2021 | ción Ficta 7 de abril de Iniciativa – Origen | H.C.D./ | | | |
|------------------------|---|---|-----------------------------|-------------------|----------------|--|
| Trámite | TERCERO | Fecha de Entrada | | C.C. CeIL | SCB-EA | |
| Antecedentes | | en la H.C.D. en Sesión de | | DE CONTRACTOR | | |
| | 2do. Tramite: apr | obado con modificaciones | s por la H.C.S. en Sesión | de fecha 20/1 | 0/2022 | |
| Motivo del Proyecto | Según la exposición de motivos, la iniciativa tiene por objeto promover el acceso de las personas mayores a las Tecnologias de la Información y la Comunicación (TICs), a los fines de minimizar la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar su integración social y comunitaria. Así mismo, las TICs han experimentado grandes avances, y forman parte de nuestras vidas, ya que están presentes en todos los aparatos que manejamos, medios de transportes, sistemas de gestión, sistemas de bancarización, en el arte, ocio, entretenimiento, entre otras. El proyecto se enmarca dentro de una perspectiva que prioriza el envejecimiento activo como política social, desde el cual el acceso y el uso de las tecnologías constituyen una herramienta de integración social, de conexión y cooperación entre las personas mayores. Se reconocen como derechos de las personas mayores dentro del marco de la promoción del acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs): Derecho a la Alfabetización Digital, y el Derecho a la Accesibilidad en la Información y Comunicación (MITIC) para la reglamentación del proyecto, Institución que trabajará en forma coordinada con la Dirección de Adultos Mayores - Instituto de Bienestar Social dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras consideraciones. | | | | | |
| Detalles | Consta de 11 Artículos. Las Comisiones de Familia y Tercera Edad, de Equidad Social y Género de Derechos Humanos, de Ciencia y Tecnología, de Presupuesto y de Equidad Social y Género aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la H.C.S. | | | | | |
| | Para aceptar modifie | cación H.C. Senadores (Sar | nción), se requiere de simp | ole mayoría. Art. | 207, 1) C.N. | |
| Votos | Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) C.N. | | | | | |
| Requeridos | Para aceptar parte r | nodificación de H.C. Senad | ores, se requiere de simpl | e mayoría. Art. | 207, 3) C.N. | |
| ION CO. | Para rechazar parte 207, 3) C.N. | modificación de H.C. Sena | dores, se requiere de may | oría absoluta (4 | 1 votos). Art. | |



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 995, PADRÓN N° 2188, LUGAR DEL SITIO HISTÓRICO DENOMINADO 'CERRO MBA'E O CERRO PORTEÑO – BATALLA DE PARAGUARÍ', DISTRITO DE PARAGUARÍ, DEPARTAMENTO PARAGUARÍ', ratificado en su aprobación inicial la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4689. Girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda (Sanción Ficta 8 de abril de 2023). EXP. N° S-2110653

| Fecha de Ingreso | 15/10/2021 | Iniciativa – Origen | H.C.S./ Eusebio R. Ayala/ | Fernando Lugo/ | Desirée Masi/ |
|------------------------|--|-----------------------|------------------------------|-----------------|---------------|
| | 10/10/2021 | Illiciativa – Oligeli | Juan D. Monges/ Oscar Sa | lomón/Pedro San | ıta Cruz |
| Trámite | CUARTO | Fecha de Entrada | 27/10/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| | Origen: aprobado | con modificaciones po | r la H.C.S en Sesión de fech | na 28/04/2022 | • |
| Antecedentes | 2do. Tramite: Rechazado por la H.C.D. en Sesión de fecha 27/07/2022 | | | | |
| | 3er. Tramite: la H.C.S. se Ratifica en su sanción inicial en sesión de fecha 27/10 | | | | 10/2022 |
| Motivo del Proyecto | Según lo expuesto por los proyectistas, la iniciativa de expropiación responde a la necesidad de recuperar la memoria y poner el valor el sitio histórico de la Ciudad de Paraguari en el Departamento de Paraguari, que resguarda la historia de la Independencia del Paraguay. En la actualidad el sitio se encuentra en propiedad privada. Con lo solicitado se continuará con las obras relativas a la puesta en valor del sitio, emprendidas por el Congreso Nacional, en concordancia con la Ley N° 5321/16 "De Protección del Patrimonio Cultural» sostienen. | | | | |
| Detalles | Superficie: 33 ha 4870 m2 (Treinta y tres hectáreas cuatro mil ochocientos setenta metros cuadrados). Consta de 4 artículos. | | | | |
| Votos | Para ratificar el rechazo del proyecto, se requiere de mayoría absoluta de dos tercios (53 votos). | | | | |
| Requeridos | De no obtenerla, se | e reputará sancionado | el proyecto. Art. 206 C.N. | | |

A Consideración del Decreto N° 8403, "POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 7030, QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 15.738, PADRON N° 9.777, UBICADO EN EL KM. 11 ACARAY, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO 'MARÍA AUXILIADORA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 731 y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja rechazar el Veto Total. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales (Sanción Ficta 8 de abril de 2023). EXP. N° D-2165474 (APLAZADO SU ESTUDIO POR 8 DÍAS, RESUELTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE MARZO DE 2023)

| Fecha de Ingreso | 15/12/2021 | Iniciativa – Origen | va – Origen H.C.D./ Blanca Vargas De Caballero | | |
|-------------------|---|------------------------|--|-------------------|----------------|
| Trámite | VETO TOTAL | Fecha de Entrada | 30/11/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| | Origen: aprobado p | oor la H. C. D. en Ses | sión de fecha 05/10/2022 | 2 | |
| Antecedentes | 2do. Tramite: aprobado por la H.C.D. en sesión de fecha 17/11/2022. Pasa al P.E. | | | | |
| | PODER EJECUTIVO OBJETA TOTALMENTE en fecha 30/11/2022 | | | | |
| | | | s artículos 100 y 109 (ter | | |
| Motivo del | Nacional. Manifiesta que el proyecto pretende regularizar la ocupación pacífica de varias | | | | |
| Provecto | familias, en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas construidas con | | | | |
| 110,000 | materiales cocidos y otras con maderas, con servicio de energía eléctrica, agua potable de pozo | | | | |
| | común. | | | | |
| Detalles | | | olación y Vivienda aconse | eja rechazar la | Objeción Total |
| SLATIN | | ecutivo al Proyecto | | | |
| Votos Requeridos | Para aceptar objeción, se requiere de simple mayoría | | | | |
| voitos reducindos | Para confirmar san | ción inicial, se requi | ere de mayoría absoluta (4 | 11 votos). Art. 2 | 209 C.N. |
| | | | | | |



8 B Consideración del Decreto N° 8427, "POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 7029/2022, QUE MODIFICA LA LEY N° 6812/2021 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 1129 PADRÓN 1894, UBICADO EN EL DISTRITO DE LIMPIO, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO 'PRIMERO DE MAYO' DEL CITADO MUNICIPIO", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 734 y girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda (Sanción Ficta 9 de abril de 2023). EXP. N° D-2164801

| Fecha de Ingreso | 04/11/2021 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Del Pilar Me | edina | | | |
|------------------------|---|---|----------------------|-----------------|----------|--|--|
| Trámite | VETO TOTAL | Fecha de Entrada | 30/11/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA | | |
| Antecedentes | Origen: H.C.D. Apr 2do. Tramite: H.C PODER EJECUTIV | Origen: H.C.D. Aprobado En Sesión de 14/09/2022 2do. Tramite: H.C.S. aprobado en sesión de fecha 17/11/2022 PODER EJECUTIVO OBJETA TOTALMENTE en fecha 30/11/2022 | | | | | |
| Motivo del Proyecto | Según la proyectista, 25 familias con escasos recursos económicos procedieron a ocupar en forma pacífica y a tomar posesión de unas tierras ubicadas en la localidad de RINCÓN DEL PEÑÓN, DISTRITO DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL, en un lugar denominado "24 DE MAYO". Las tierras se hallaban totalmente desocupadas, presentando un aspecto de abandono, por lo que los ocupantes debieron realizar arduos trabajos de limpieza por la cantidad de maleza existente en el inmueble, para encontrar cada familia un lugar donde poder asentarse. Se trata de unas tierras con una medida de 9.008 m2 Expone la proyectista que si bien la propuesta de expropiación se efectiviza con la aprobación de la ley Nº 6812/21 que determina como órgano de aplicación al Ministerio de Desarrollo Social, dichas funciones no contemplan la problemática de construcción y regularización de vivienda, razón por la cual la proyectista propone que la ley de expropiación tenga como órgano de aplicación al MUVH, ente rector del sector habitacional, lo que implica la modificación de la ley 6812/21. | | | | | | |
| Detalles | | | | | | | |
| Votos Pogueridos | Para aceptar objecie | ón, se requiere de simpl | e mayoría | | | | |
| Votos Requeridos | | ción inicial, se requiere d | | 41 votos). Art. | 209 C.N. | | |

Consideración del Proyecto de Ley, "DE USO DE BARRERAS FLOTANTES DE RETENCION DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS EN ARROYOS URBANOS", presentado por los Diputados Carlos María López y Pastor Soria, y dictaminado por la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, y de Asuntos Municipales y Departamentales. EXP. N° D-2268946

| Fecha de Ingreso | 09/09/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Carlos López/ Pas | stor Soria | | |
|------------------------|------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------|--|--|
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 09/09/2022 C.C | . CeIL SCB-EA | | |
| Motivo del Proyecto | | | | | | |
| Detalles | modificaciones. | e Ecologia, Recursos N | aturales y Medio Ambien | te aconseja aprobar con | | |
| K%: N | Consta de 11 art | | | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, mo | dificar, o rechazar; se requ | iere simple mayoría | | | |
| 19 511 | | | | | | |



Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO SIGUE: PARTE DE LA MATRICULA N° E01-8935 PADRÓN N° 2182; MATRICULA N° E01-10815 PADRÓN N° 6246; MATRICULA N° E01-12292 PADRÓN N° 6249; MATRICULA N° E01-10810 PADRÓN N° 6250; MATRICULA N° E01-10504 PADRÓN N° 6189, DEL DISTRITO DE VILLARRICA ASIENTO DEL AERÓDROMO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO GUAIRÁ", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4694. Dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja el rechazo. También fue girado a las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones y de Asuntos Municipales y Departamentales (Sanción Ficta 12 de abril de 2023). EXP. N° S-2211160

| Fecha de Ingreso | 04/10/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.S./ Hermelind Rodolfo Friedmann | la Alvarenga/ Arnaldo Franco/ / Oscar Salomón | |
|------------------------|--|--|---|--|--|
| Trámite | SEGUNDO | Fecha de Entrada | 01/11/2022 | C.C. CeIL SCB-EA | |
| Motivo del Proyecto | exponen que el resaltan que ex Garcete. Destac situación que pu pista a favor del Resaltan que es sobre el sector, | aeródromo que existía fu iste una pista en un in- an que es de importanc- aede ser subsanada con l M.O.P.C., conforme a las eta pista se utilizaría con | ne cedido a la Gobern mueble que correspo la contar con el serv la expropiación de la disposiciones reglam mo alternativo a los lsos de ayuda, segu | no dispone de un aeródromo, nación para usarlo como parque; nde al dominio del Señor Unger icio aéreo en esta zona del país, parcela asiento de la mencionada tentarias pertinentes. vuelos que se realizan u operen tridad, traslado de autoridades, | |
| Detalles | La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones aconseja la APROBACIÓN | | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría | | | | |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LEY Nº 7050, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2023 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", presentado por varios Diputados y dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria. EXP. N° D-2371238

| Fecha de Ingreso | 09/03/2023 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Jorge Avalos/Arnaldo Samaniego/Hug Ibarra/Esteban Samaniego | | | |
|------------------------|--|---------------------|---|--|--|--|
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 09/03/2023 C.C. CeIL SCB-EA | | | |
| Motivo del Proyecto | Según los proyectistas el proyecto obedece a la necesidad de dotar de créditos presupuestarios a la Secretaría Nacional de Cultura, a los efectos de dar continuidad a los trabajos de "Puesta en Valor" de la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú de la ciudad de San Joaquín, como también para los trabajos de "Puesta en Valor" de la Sacristía de la Iglesia de San Buenaventura de la ciudad de Yaguarón. Exponen además que con la ampliación se prevé dar continuidad a los trabajos de intervención de emergencia culminados a inicios del año 2022, a fin de devolver al edificio su estabilidad estructural, su valor de uso y recuperación de los bienes artísticos que se encuentran integrados al mismo. Específicamente, los trabajos incluyen: intervención edilicia, restauración de bienes muebles y elementos decorativos (retablos, púlpito e imagen de San Joaquín), instalaciones eléctricas, de señales débiles y prevención contra incendio. | | | | | |
| Monto y | | | paraníes quince mil seiscientos cinco millones setecientos | | | |
| Financiación | | | F.F.: 10 Recursos del Tesoro | | | |
| Detalles | | | esupuesto aconseja aprobar el Proyecto. | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría | | | | | |
| E 281 | | | | | | |



Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 6°, 9° Y 10 DE LA LEY N° 6937/2022, 'QUE ESTABLECE LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DEL CONSEJO DE MINISTROS, DEL TRIB UNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL', Y DEROGA LA LEY N° 6299/2019, 'QUE ESTABLECE LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y DEL CONSEJO DE MINISTROS", aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4799. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos que aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación (Sanción Ficta 20 de mayo de 2023). EXP. N° D-2162064

| introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | girado a la Comision | de Legislación y | Codificación (Sanción Fi | cta 20 de mayo de 20 | J23). EXP. N 1 | 7-2102004 | | |
|--|----------------------|--|-----------------------------|-------------------------|-----------------|--|--|--|
| Antecedentes Origen: aprobado en la H.C.D. en Sesión de fecha 06/09/2022 2do. Tramite: aprobado con modificaciones por la H.C.S. en Sesión de fecha 01/12/2022 El Legislador con este proyecto busca modificar el Artículo 1° y 6° de la Ley N° 6299/19 mencionado en el acápite para añadir al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura Expone el proyectista que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura es un ente público, financiado con recursos del Tesoro Nacional, cuya importante misión es velar por la promoción y el respeto de los Derechos Humanos, se torna necesario facilitar a la ciudadaria los medios apropiados para conocer y valorar la gestión desarrollada por este Organismo. Continúa el proyectista exponiendo que con esto se afianzaría la transparencia en las instituciones públicas. La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | Fecha de Ingreso | 28/04/2021 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Derlis Maida | ana | | | |
| Antecedentes 2do. Tramite: aprobado con modificaciones por la H.C.S. en Sesión de fecha 01/12/2022 El Legislador con este proyecto busca modificar el Artículo 1° y 6° de la Ley N° 6299/19 mencionado en el acápite para añadir al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Expone el proyectista que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura es un ente público, financiado con recursos del Tesoro Nacional, cuya importante misión es velar por la promoción y el respeto de los Derechos Humanos, se torna necesario facilitar a la ciudadanía los medios apropiados para conocer y valorar la gestión desarrollada por este Organismo. Continúa el proyectista exponiendo que con esto se afianzaría la transparencia en las instituciones públicas. La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | Trámite | TERCERO | Fecha de Entrada | 09/12/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA | | |
| El Legislador con este proyecto busca modificar el Artículo 1° y 6° de la Ley N° 6299/19 mencionado en el acápite para añadir al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Expone el proyectista que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura es un ente público, financiado con recursos del Tesoro Nacional, cuya importante misión es velar por la proyecto promoción y el respeto de los Derechos Humanos, se torna necesario facilitar a la ciudadanía los medios apropiados para conocer y valorar la gestión desarrollada por este Organismo. Continúa el proyectista exponiendo que con esto se afianzaría la transparencia en las instituciones públicas. La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | Antocodontos | Origen: aprobado en la H.C.D. en Sesión de fecha 06/09/2022 | | | | | | |
| mencionado en el acápite para añadir al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Expone el proyectista que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura es un ente público, financiado con recursos del Tesoro Nacional, cuya importante misión es velar por la proyecto promoción y el respeto de los Derechos Humanos, se torna necesario facilitar a la ciudadanía los medios apropiados para conocer y valorar la gestión desarrollada por este Organismo. Continúa el proyectista exponiendo que con esto se afianzaría la transparencia en las instituciones públicas. La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | Afficedentes | 2do. Tramite: aprobado con modificaciones por la H.C.S. en Sesión de fecha 01/12/2022 | | | | | | |
| Expone el proyectista que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura es un ente público, financiado con recursos del Tesoro Nacional, cuya importante misión es velar por la proyecto promoción y el respeto de los Derechos Humanos, se torna necesario facilitar a la ciudadanía los medios apropiados para conocer y valorar la gestión desarrollada por este Organismo. Continúa el proyectista exponiendo que con esto se afianzaría la transparencia en las instituciones públicas. La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | El Legislador co | on este proyecto busca | modificar el Artículo | 1° y 6° de la | Ley N° 6299/19 | | |
| Motivo del Proyecto público, financiado con recursos del Tesoro Nacional, cuya importante misión es velar por la proyecto promoción y el respeto de los Derechos Humanos, se torna necesario facilitar a la ciudadanía los medios apropiados para conocer y valorar la gestión desarrollada por este Organismo. Continúa el proyectista exponiendo que con esto se afianzaría la transparencia en las instituciones públicas. La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | 20 CY C | | | | 1 | | |
| Proyecto promoción y el respeto de los Derechos Humanos, se torna necesario facilitar a la ciudadanía los medios apropiados para conocer y valorar la gestión desarrollada por este Organismo. Continúa el proyectista exponiendo que con esto se afianzaría la transparencia en las instituciones públicas. La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | 1 1 5 | 1 | | | A PROBLEM CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR | | |
| medios apropiados para conocer y valorar la gestión desarrollada por este Organismo. Continúa el proyectista exponiendo que con esto se afianzaría la transparencia en las instituciones públicas. La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | | | | • | _ | | |
| Continúa el proyectista exponiendo que con esto se afianzaría la transparencia en las instituciones públicas. La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | Proyecto | - | - | | | | | |
| instituciones públicas. La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Detalles Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | | | | | | | |
| La Ley N° 6299/19 fue derogada por Ley N° 6937/2022. Por lo que la H.C.S. modifica la Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Detalles Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | | | | | | | |
| Ley N° 6937/2022, derogatoria de la ley motivo del proyecto original. Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | | | | | | | |
| Detalles Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | | | | | | | |
| Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | | | | | | | |
| introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | Detalles | | | | | | | |
| Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos aconsejan aceptar las modificaciones | | | | | | |
| Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley. | | | | | | |
| CN | | Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N. | | | | | | |
| Votos Pegueridos C.N. | | Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) | | | | | | |
| | Votos Requeridos | | | | | | | |
| Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de simple mayoria. Art. 207, 5) C.N. | votos requeridos | | | | | | | |
| Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 3) C.N. | | | rte modificación de H.C. Se | enadores, se requiere d | e mayoría absol | uta (41 votos). Art. | | |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA Nº 133, 134 Y 135, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COSTA PUCU, DISTRITO DE YPANE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO '29 DE AGOSTO", presentado por la Diputada Del Pilar Medina y dictaminado por las Comisiones de Desarrollo Social Población y Vivienda que aconseja la aprobación y de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja el rechazo. EXP. Nº D-1950850

| Fecha de Ingreso | 02/04/2019 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Del Pilar Me | dina | | |
|------------------------|---|---|----------------------------|---|--|--|
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 02/04/2019 | C.C. CeIL SCB-EA | | |
| Motivo del Proyecto | se inicia en el a DEL DISTRITO este asentamien de Finca y habit totalmente ocup el asentamiento "Ezequiel Ramíro reconocida por aproximadamen regularizar la oc | Basándose en el Art. 100 de la C.N., la proyectista expone que el Asentamiento "29 de Agosto se inicia en el año 2000, en tres inmuebles individualizados como FINCAS Nº 133, 134 y 1. DEL DISTRITO DE YPANE/COSTA PUCÚ. Expresa que con la ocupación pacifica y paulaticeste asentamiento fue creciendo. En la actualidad cuenta con Mensura Judicial con unificacion de Finca y habitan una superficie poligonal de aproximadamente 25 hectáreas, que se halla totalmente ocupadas por viviendas en su mayoría de material cocido. Resalta la proyectista que la asentamiento cuenta con: energía eléctrica, transporte público, Escuela Pública Nº 64º "Ezequiel Ramírez", Puesto de Salud, Pozo artesiano y Junta de Saneamiento, Comisión Vecir reconocida por la Intendencia, iglesias, importantes comercios y una cantidad aproximadamente de 3500 habitantes. Según la proyectista el objeto de este proyecto de ley regularizar la ocupación pacífica de más de 700 familias. | | | | |
| C peralles | archivo en fecha | | ón de Desarrollo Socia | nseja su rechazo y remisión al al, Población y Vivienda aconseja | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, mo | odificar, o rechazar; se requ | iere simple mayoría | | | |



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

A Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DISPONE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS UBICADOS DENTRO DE LA FINCA Nº 916, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PARA RESERVAR EL ASIENTO DEL FUTUTO AEROPUERTO INTERNACIONAL Y MODIFICA LA LEY Nº 6094/2018, QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRANSFERIR EN VENTA A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA Nº 916, PADRÓN Nº 1763 DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, UTILIZADA COMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y EMPRENDIMIENTOS SOCIO-AMBIENTALES", aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4912. Girado a las Comisiones de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno, de Asuntos Municipales y Departamentales, de Agricultura y Ganadería, de Desarrollo Social, Población y Vivienda, de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Bienestar Rural (Sanción Ficta 13 de junio de 2023). EXP. Nº D-1952562

| Fecha de Ingreso | 11/07/2019 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Julio Mineur/ | Basilio Nuñez/ | Angel | | |
|------------------------|--|---|--|---------------------|------------------------------|--|--|
| r cena de mgreso | 11/01/2019 | Iniciativa – Origen | Panuagua/ Arnaldo Sa | amaniego/ Pasto | r Soria | | |
| Trámite | TERCERO | Fecha de Entrada | 14/03/2023 | C.C. CeIL | SCB-EA | | |
| Antecedentes | Origen: aprobado | en la H.C.D. en Sesión d | e fecha 21/09/2022 | | | | |
| Afficedeffies | 2do. Tramite: apr | obado con modificacione | s por la H.C.S. en Sesión | de fecha 09/03 | 3/2023 | | |
| Motivo del Proyecto | Conforme a lo expresado por los proyectistas, la iniciativa tiene por objetivo regularizar la situación de hecho que implica a los asentamientos Nueva Asunción, San Ramon, 8 de Diciembre, Km 25 Mártir Luisa, Km 24 Belén, Aromita, 13 Tuyuti, La Victoria, La Esperanza, San Cayetano, Milagro Karanda yty y Sagrado Corazón de Jesús; y se ha considerado como parte del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, aprobado por el Decreto N° 2794 de fecha 16/12/2014: Ubicados en la finca 916, Colonia Remansito del Distrito de Villa Hayes. Conforme a las disposiciones legales, se estarán regularizando la tenencia de tierras y el desarrollo urbano. La propuesta legislativa también detalla una política pública social y de manera específica en la implementación de un programa social de consolidación de Núcleos Poblacionales en la Región Occidental de la Republica y así combatir la pobreza extrema y el arraigo como nuevos polos de desarrollo, entre otras consideraciones | | | | | | |
| Detalles | | los. No posee aún dictan | | | | | |
| Votos Requeridos | Para rechazar modi C.N. Para aceptar parte | cación H.C. Senadores (Sa ficación H.C. Senadores, s modificación de H.C. Sena modificación de H.C. Sena | e requiere de mayoría abso dores, se requiere de simp | oluta (41 votos). A | Art. 207, 2) 207, 3) C.N. | | |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE ESTABLECE EL TRASLADO DEL PUESTO DE PEAJE UBICADO EN LA CABECERA OCCIDENTAL DEL PUENTE REMANSO EN LA RUTA PYO9 TRANSCHACO AL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL (COMPAÑA CERRITO) DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES", presentado por varios Diputados y dictaminado por las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación y de Asuntos Municipales y Departamentales. EXP. N° D-2371039

| Fecha Ingreso | de | 02/02/2023 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Basilio Núñez/ Rocio Abed/ Justo Zacarías/ Raúl Latorre/ Tadeo Rojas/Enrique Mineur |
|---------------------|-----|--|--|---|
| Trámite | | PRIMERO | Fecha de Entrada | 02/02/2023 C.C. CeIL SCB-EA |
| Motivo Proyecto | del | Mariano Roque reducción de ve incrementaron lo obras viales y la usuarios que circa ruta PY09 Transe Villa Hayes, rese Puente, forman per del puesto de percontando con los agravado por el periorio de prosicionamiento | Alonso, en la cabecera elocidad de tránsito de los accidentes de tránsito mayor contaminación as culaban en ese tramo, contaco, en la cabecera ocealtan los proyectistas quarte del área metropoliticaje a la cabecera oceamismos inconvenientes mayor tráfico vehicular. Prito del Distrito de Benja del actual puesto de pea | <u></u> |
| Detailes GISLA// | | Las Comisiones aconsejan la apro Consta de 3 artíc | obación. | olicos y Comunicaciones y de Equidad Social y Género |
| Votes Requeridos | | | dificar, o rechazar; se requ | tiere simple mayoría |



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados Centro de Investigación Legislativa

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE IMPLEMENTA LA OBLIGATORIEDAD DE ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE RADARES CON ALCANCE PARA CUBRIR Y RESGUARDAR TODO EL ESPACIO AÉREO NACIONAL", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4787. Dictaminado por la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno, de Presupuesto, de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria y de Ciencia y Tecnología (Sanción Ficta 11 de mayo de 2023). EXP. N° S-2210868

| Fecha de Ingreso | 24/05/2022 | | | | | | |
|------------------------|---|---|---|-----------------|-----------------|--|--|
| PT 4 1. | | Iniciativa – Origen | H.C.S./ Lucas Aquino/ Blas Lanzoni/Blas Lland Fernando Silva Facetti | | | | |
| Trámite | SEGUNDO | Fecha de Entrada | 30/11/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA | | |
| Motivo del Proyecto | Según los proyectistas una de las grandes debilidades por la que atraviesa el Paraguay materia de seguridad, es la falta de vigilancia y protección del espacio aéreo nacional. Expre que grandes incautaciones de cocaína de los últimos años en puertos europeos procedentes Paraguay, pone a nuestro país en el centro de operaciones y ruta de la cocaína. El grueso de cargamentos ingresa al país en avionetas con capacidad de 300 a 600 kilos por vuelo. fortalecimiento de grupos criminales en los últimos años, se ha visto favorecida en gran med por la falta de control del espacio aéreo nacional. Manifiestan los proyectistas que el Parag no cuenta con un apropiado control del espacio aéreo, pues no se posee radares que abartodo el espacio aéreo nacional y sumado a esto la flota de aviones para seguir a peque avionetas que hacen vuelos clandestinos, es limitada. Tampoco existe una legislación disponga el derribo de narco-aviones. Resaltan que es de urgencia la necesidad de protege Espacio Aéreo Nacional, la Fuerza Aérea Paraguaya tiene la Misión de controlar el espacio aéracional, misión que se torna casi imposible si no se cuentan con los elementos tecnológi correspondientes que faciliten la tarea de detección y persecución de los aviones que ingres | | | | | | |
| Detalles 31S/A | Fuente de Fina | culos, en los cuales se o nciamiento, tipo de rac ares. La Comisión de As | lares, Centro de Con | ntrol Integrado | de Información, | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, mo | dificar, o rechazar; se requ | tiere simple mayoría | | | | |



Consideración del Proyecto de Ley, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4872/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US\$ 45.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUARENTA Y CINCO MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EN FECHA 16 DE MARZO DE 2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, CAAZAPÁ Y ALTO PARANÁ, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4723. Dictaminado por las Comisiones de Salud Pública y de Presupuesto que aconsejan la aprobación, y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconseja el rechazo. También fue girado a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Sanción Ficta 28 de abril de 2023). EXP. N° S-201630

| Fecha de Ingreso | 19/05/2020 | Iniciativa – Origen | PODER EJECU | TIVO/ MINISTERIO | O DE HACIEN | | |
|------------------------|--|---|---|---|--|--|--|
| Trámite | SEGUNDO | Fecha de Entrada | 17/11/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA | | |
| | El Ministerio de Hacienda denomina a este proyecto como "Mejoramiento de la Atención de la Red de Servicios de Salud de los Departamentos de Concepción, Caazapá y Alto Paraná". El mismo tiene como objeto contribuir a la mejora de las de salud de la población más vulnerable de Paraguay, a través del fortalecimiento Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS) basadas en Atención Prima: (APS). Exponen que el proyecto será ejecutado a través de 3 componentes: 1. Fortalecimiento del modelo de atención de RIISS, basado en APS.: fortalecer integralmente los establecimientos de atención de la red asi rehabilitación de 67 Unidades de Salud Familiar (USF), la construcción de 33 y la reconversión de 29 puestos de salud (PS) a USF; el equipamiento general, informático para las USF intervenidas; la readecuación de la infi principalmente del Hospital Regional de Caazapá y los Hospitales Distritales o San Estanislao y General Aquino() 2. Apoyo a la mejora de la gestión, al uso de tecnologías y al impulso de la en salud: alta resolutividad en las líneas de atención priorizadas desde Nacional: Materno-infantil, Enfermedades transmisibles (TB, VIH, Sífilis) y En no transmisibles (Diabetes, Hipertensión, Cáncer). El aumento de la eficiencia de la salud, mediante la capacitación y entrenamiento de los recursos humanos de la salud, mediante la capacitación y entrenamiento de los recursos humanos de la salud, mediante la capacitación y entrenamiento de los recursos humanos de la salud, mediante la capacitación y entrenamiento de los recursos humanos de la salud, mediante la capacitación y entrenamiento de los recursos humanos de la salud, mediante la capacitación y entrenamiento de los recursos humanos de la salud, mediante la capacitación y entrenamiento de los recursos humanos de la salud. | | | | | | |
| | 3. Administrac Programa po El costo total | ción, Monitoreo y Evalu or medio de la planificació del Proyecto asciende | l ación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de | al MSPBS en la eje itoreo permanente <i>los Estados Un</i> | cución efectiv de resultados idos de Am e | | |
| | 3. Administrac Programa po El costo total cuarenta y cinc | ción, Monitoreo y Evalu or medio de la planificació del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 | lación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 1.000), el cual s | al MSPBS en la eje itoreo permanente <i>los Estados Un</i> | cución efectiv de resultados idos de Am e | | |
| | 3. Administrac Programa po El costo total cuarenta y cinc | ción, Monitoreo y Evalu or medio de la planificació del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 D, de acuerdo al siguier | lación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 1.000), el cual s | al MSPBS en la eje itoreo permanente los Estados Un será financiado c | cución efectiv de resultados idos de Amo on el mencion | | |
| | Programa po El costo total cuarenta y cinc préstamo de Bli Component Componente | ción, Monitoreo y Evalu or medio de la planificació del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 D, de acuerdo al siguier | ación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 0.000), el cual s nte detalle: | al MSPBS en la eje itoreo permanente <i>los Estados Un</i> | cución efectiv de resultados idos de Am e | | |
| | Programa po El costo total cuarenta y cinc préstamo de Bli Component Componente atención de la | ción, Monitoreo y Evalu or medio de la planificació del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 D, de acuerdo al siguier es I. Fortalecimiento del n | ación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 0.000), el cual sonte detalle: | al MSPBS en la eje itoreo permanente los Estados Un será financiado co Banco | cución efectiv de resultados idos de Ame on el mencion | | |
| | Programa po El costo total cuarenta y cinc préstamo de BI Componente atención de I Componente | ción, Monitoreo y Evalu or medio de la planificació del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 D, de acuerdo al siguier es I. Fortalecimiento del n RIISS, basado en APS | nación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 0.000), el cual sonte detalle: nodelo de e la gestión, al | al MSPBS en la eje itoreo permanente los Estados Un será financiado co Banco | cución efectiv de resultados idos de Ame on el mencion | | |
| | Programa po El costo total cuarenta y cinc préstamo de Bli Componente atención de la Componente uso de tecno en salud | ción, Monitoreo y Evalus redio de la planificació del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 D, de acuerdo al siguieres I. Fortalecimiento del maria de la RIISS, basado en APS II. Apoyo a la mejora de la redio de la mejora de la redio de la mejora de la mejora de la redio de la mejora de la mejora de la redio de la mejora d | ación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 1.000), el cual sonte detalle: nodelo de e la gestión, al a innovación | al MSPBS en la eje itoreo permanente los Estados Un será financiado co Banco 37.100.500 | cución efectiv de resultados idos de Ame on el mencion % 82,4 | | |
| | Programa po El costo total cuarenta y cinc préstamo de Bli Componente atención de la Componente uso de tecno en salud Administraci Total | ción, Monitoreo y Evalus or medio de la planificació del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 D, de acuerdo al siguier es I. Fortalecimiento del na RIISS, basado en APS II. Apoyo a la mejora de logías y al impulso de la fon, Monitoreo y Evalua | ación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 0.000), el cual sonte detalle: nodelo de e la gestión, al a innovación | al MSPBS en la eje itoreo permanente los Estados Un será financiado c Banco 37.100.500 5.739.500 2.160.000 45.000.000 | cución efectiv de resultados idos de Ame on el mencion 82,4 12,8 4,8 100 | | |
| Motivo del Proyecto | Programa po El costo total cuarenta y cinc préstamo de BI Componente atención de a Componente uso de tecno en salud Administraci Total * Los montos pres Políticas del Band | ción, Monitoreo y Evaluar medio de la planificación del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 D, de acuerdo al siguieres I. Fortalecimiento del mRIISS, basado en APS II. Apoyo a la mejora de logías y al impulso de la vistos en el cuadro de coseco. | ación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 0.000), el cual sonte detalle: modelo de e la gestión, al a innovación etos incluyen impulse Salud Pública y | al MSPBS en la eje itoreo permanente los Estados Un será financiado c Banco 37.100.500 5.739.500 2.160.000 45.000.000 uestos locales, de co | cución efectivo de resultados idos de America Mencios | | |
| Proyecto | Programa po El costo total cuarenta y cinc préstamo de BI Componente atención de a Componente uso de tecno en salud Administraci Total * Los montos pres Políticas del Band Resalta el proyec Ejecutor y respon | ción, Monitoreo y Evaluar medio de la planificación del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 D, de acuerdo al siguieres I. Fortalecimiento del mRIISS, basado en APS II. Apoyo a la mejora de logías y al impulso de la ción, Monitoreo y Evaluar vistos en el cuadro de cos co. | ación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 0.000), el cual sonte detalle: modelo de e la gestión, al a innovación etos incluyen impues Salud Pública y ministración, mo | al MSPBS en la eje itoreo permanente los Estados Un será financiado c Banco 37.100.500 5.739.500 2.160.000 45.000.000 uestos locales, de co y Bienestar Social nitoreo y evaluació | cución efectivo de resultados idos de America Mencios | | |
| Proyecto Monto y | Programa po El costo total cuarenta y cinc préstamo de BI Componente atención de i Componente uso de tecno en salud Administraci Total * Los montos pre Políticas del Band Resalta el proyec Ejecutor y respon Gs. 10.613.938 seiscientos veintit | ción, Monitoreo y Evaluar medio de la planificación del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 D, de acuerdo al siguieres I. Fortalecimiento del maria de la mejora de la | ación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 0.000), el cual sonte detalle: anodelo de e la gestión, al a innovación etos incluyen impues Salud Pública y ministración, montos trece millor recursos del C | al MSPBS en la eje itoreo permanente los Estados Un será financiado c Banco 37.100.500 5.739.500 2.160.000 45.000.000 uestos locales, de co y Bienestar Social nitoreo y evaluaciónes novecientos to rédito Público | cución efectivo de resultados idos de America Mencios | | |
| Proyecto | Programa po El costo total cuarenta y cinc préstamo de BI Componente atención de la Componente uso de tecno en salud Administraci Total * Los montos pres Políticas del Band Resalta el proyec Ejecutor y respor Gs. 10.613.938 seiscientos veintis RIISS: Redes Int APS: Atención P Las Comisiones o | ción, Monitoreo y Evaluar medio de la planificación del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 D, de acuerdo al siguieres I. Fortalecimiento del mario del mario de la mejora de la mej | ación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 0.000), el cual sonte detalle: ación e la gestión, al a innovación e Salud Pública y ministración, montos trece millor e Recursos del C Servicios de Salud Pública aconsej | al MSPBS en la eje itoreo permanente los Estados Un será financiado co Banco 37.100.500 5.739.500 2.160.000 45.000.000 uestos locales, de co y Bienestar Social nitoreo y evaluaciónes novecientos to rédito Público lud an aprobar el Proy | cución efectivo de resultados idos de America Maria Ma | | |
| Proyecto Monto y | Programa po El costo total cuarenta y cinc préstamo de BI Componente atención de la Componente uso de tecno en salud Administraci Total * Los montos pres Políticas del Band Resalta el proyec Ejecutor y respor Gs. 10.613.938 seiscientos veintis RIISS: Redes Int APS: Atención P Las Comisiones o | ción, Monitoreo y Evaluar medio de la planificación del Proyecto asciende co millones (US\$ 45.000 D, de acuerdo al siguieres I. Fortalecimiento del maria medio a la mejora de la mejora d | ación: apoyará a on, gestión y mon e a dólares de 0.000), el cual sonte detalle: ación e la gestión, al a innovación e Salud Pública y ministración, montos trece millor e Recursos del C Servicios de Salud Pública aconsej | al MSPBS en la eje itoreo permanente los Estados Un será financiado co Banco 37.100.500 5.739.500 2.160.000 45.000.000 uestos locales, de co y Bienestar Social nitoreo y evaluaciónes novecientos to rédito Público lud an aprobar el Proy | cución efectivo de resultados idos de America Maria Ma | | |



Consideración del Proyecto de Ley, "QUE APRUEBA EL ACUERDO POR NOTAS REVERSALES (N.R. N° 3/2022) ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DEL JAPÓN RELATIVO A LA COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE DRAGADO PARA EL RÍO PARAGUAY", aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4911. Dictaminado por las Comisiones de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones y de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente que aconsejan la aprobación. También fue girado a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Sanción Ficta 9 de junio de 2023) EXP.N°S-221858

| Fecha de Ingreso | 02/12/2022 | Iniciativa – Origen | PODER EJECUTIVO | | | |
|------------------------|---|---|--|---|---|--|
| Trámite | SEGUNDO | Fecha de Entrada | 10/03/2023 | C.C. | | SCB-EA |
| Motivo del Proyecto | República del F Reembolsable pa para el Río Para El proyecto sufri equipos necesari ampliar el mon Navegación y Pu las capacidades fluvial, garantiza dragado a ser ad por Notas Revér- relativo a la Coo Adquisición de l 2017, aprobado manera: El térm | lantea la «Enmienda al A- Paraguay y el Gobierno la la Implementación de guay», suscrito en Asunci lo dilaciones por cuestion los a fin ejecutar el proyecto de la cooperación a la lertos (ANNP) en las labor la ladas para asegura ando a la vez los están la | Acuerdo por Notas Revidel Japón relativo a del Proyecto de Adquisión, el 24 de noviembre es ajenas a la volunta de to de referencia. Con esta de contribuir con res de mantenimiento ar las condiciones de dares mínimos de fuje de Notas el subpárra la República del Para el Río Paraguay de octubre de yenes ja millones de yenes ja millones de yenes ja del Para el Río Paraguay de octubre de yenes ja millones de yenes ja del Para el Río Paraguay de octubre de yenes ja millones de yenes ja del Paraguay de octubre de yenes ja millones de yenes de la República del Paraguay de octubre de yenes ja millones de yenes ja de la Río Paraguay de octubre de yenes ja millones de yenes ja de la Río Paraguay de octubre de yenes ja millones de yenes de la Río Paraguay de octubre de yenes ja millones de yenes de la Río Paraguay de octubre de yenes de la Río Paraguay de octubre de yenes de la Río Paraguay de la Río Paraguay de octubre de yenes de la Río Paraguay de la Río Paraguay de la Río Paraguay de yenes de la Río P | vérsales la Coop ción de l de de 2022 d de las el presur la Admi en el Rí navegab incionalida fo (1) de raguay y Implement suscrito Será enma | entre e peració los Equal 2. Partes puesto inistración Para politidad de el párra el Gontación el 1 conendad s (¥ 2.º | el Gobierno de la n Financiera No aipos de Dragado para adquirir los actual, se acordó ción Nacional de guay y fortalecer en la citada vía e los equipos de afo 1 del Acuerdo bierno del Japón n del Proyecto de de septiembre de o de la siguiente 700.000.000)" es |
| Detalles | Las Comisiones Públicos y Comu | de Ecología, Recursos nicaciones aconsejan la a | Naturales y Medio Ar aprobación. | mbiente | y de | Obras, Servicios |
| Votos Requeridos | | dificar, o rechazar; se requ | | | | |

17 A Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 4314, FINCA N° 1023, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE OCTUBRE – ASENTAMIENTO MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES", presentado por la Diputada Roya Torres y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. EXP. N° D-1954902

| | arcs y Departamen | Itales. EAP. N D-19549 | 04 | | | |
|------------------------|---|---|---|----------------------------------|-----------------------------|---|
| Fecha de Ingreso | 30/10/2019 | Iniciativa – Origen | H.C.D./Roya Torres | | | |
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 30/10/2019 | C.C. | CeIL | SCB-EA |
| Motivo del Proyecto | regularizar la oci presentación de introducidas me | unda el proyecto en el A upación pacífica de alrede este proyecto), en una su joras consistentes en viu a con energía eléctrica, ag | edor de 284 familias h perficie de 10 Has. 412 riendas en un 80% co | ace más 2 m2 510 on materi | de 6 a 00 cm2 ial coc | nos (al tiempo de , en el cual tienen ido y el resto de |
| Detalles | La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja aprobar. Consta de 6 artículos. | | | | | |
| Votos Requeridos | | dificar, o rechazar; se requ | | | | |

17 B Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 27, UBICADO EN EL BARRIO 23 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES", presentado por el entonces Diputado Oscar González Drakeford y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. EXP. N° D-1533289

| Fecha de Ingreso | 04/03/2015 | Iniciativa – Origen | H.C.D./Victor Go | nzalez (Ex -Diputado) | | | |
|-------------------------------|---|---|--|-----------------------|--|--|--|
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 04/03/2015 | C.C. CeIL SCB-EA | | | |
| Motivo del Proyecto | indemnizatorio (sancionada y p transferencias y | a los propietarios (así o romulgada la ley, la S otros de la finca expropia | Art. 100 de la C.N. Expone que en el proyecto se prevé el pago rios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez ley, la SAS realizará los trámites pertinentes al loteamiento, ca expropiada a los ocupantes. Propone así el proyectista dar una lema que afecta a estas familias compatriotas. | | | | |
| Detalles EGISLATION IGANISM | En el 2015 las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda y de Desarrollo Social Población y Vivienda aconsejaban la aprobación. En fecha 06/09/2022 la Comisión o Presupuesto aconseja el rechazo y la remisión al archivo. En fecha 15/11/2022 la Comisión o Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja la aprobación con modificaciones. Consta de artículos. | | | | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, mo | dificar, o rechazar; se requ | iere simple mayori | ía a | | | |



Consideración del Proyecto de Resolución, "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 136 Y 160 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS (COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD SOCIAL Y GÉNERO)", presentado por la Diputada Rocío Abed y dictaminado por las Comisiones de Peticiones, Poderes, Reglamento y Redacción y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación. EXP. N° D-2269920

Obs.: Punto del Orden del Día no informado por el CeIL (Proyecto de Resolución)

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE CON TODO LO EDIFICADO Y PLANTADO, INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA MATRICULA Nº K 06/758, LOTE Nº 36 DE LA MANZANA CAREMA-MI, CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 24.986, PADRÓN Nº 983, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, UBICADO EN LA PLANTA URBANA DE ITAKYRY, DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ, PARA ASIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL FUTURO HOSPITAL DISTRITAL DE LA CIUDAD DE ITAKYRY", presentado por la Diputada Rocio Abed y por el Diputado Justo Zacarias Irún y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. EXP. Nº D-2266219

| Fecha de Ingreso | 06/04/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Justo Zacas | rias/ Rocio Abed | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------------|------------------|--|--|
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 06/04/2022 | C.C. CeIL SCB-EA | | |
| Motivo del Proyecto | Según los proyectistas, Itakyry es un municipio con una población estimada de 38.5° habitantes. Actualmente en el inmueble mencionado se encuentra parte de la infraestructu construida por la Municipalidad para el Sistema de Salud de Itakyry, cuya edificación se concluida y re adaptada con recursos de la Itaipú Binacional de manera a contar constalaciones acordes para el servicio de salud que constituyan la base para impulsar conversión del Centro de Salud Local en Hospital Distrital a cargo del Ministerio de Salud Públic y Bienestar Social. Cabe mencionar que el inmueble descripto integra el acert patrimonial de la Comuna, lo que imposibilita que dicho Ministerio pueda asignar invertir en él por no poseer el dominio pleno del inmueble. | | | | | |
| Detalles | La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales aconseja aprobar. La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconseja aprobar con modificaciones. Consta de 2 artículos. | | | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, mo | dificar, o rechazar; se requ | iere simple mayoría | | | |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1237-25, FINCA N° 8.860 (MATRIZ), A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE", presentado por el Diputado José Rodríguez, y dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda. EXP. N° D-2266029

| Fecha de Ingreso | 28/03/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ José Rei | naldo Rodríguez | ; |
|------------------------|--|--|---|--|---|
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 28/03/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| Motivo del Proyecto | fecha 09 de agosto individualizado con documentos adjunto destinado originalm plano aprobado de antigua y que el aproximadamente 4 | a, la Municipalidad de Fe de 2017, por la cual aut la Cta. Cte. Ctral N°27 ados, se desprende qu ente para plazas y edifi la vivienda, anexado a Sr. Reginaldo Benega 0 (cuarenta años), donde e de la ESSAP a su nomb | oriza las gestiones -1237-25 Finca N°. e dicho inmueble cios públicos, segú l expediente confir ha estado ocupo e vive solo y posee | para la desafe B,860 (matriz). es de dominio ún los informes ma que se trata ando dicho inn | ctación del inmueble Analizado todos los o público municipal, proporcionados y el a de una ocupación nueble desde hace |
| Detalles | Consta de 2 artícu aprobación. | ılos. La Comisión de A | suntos Municipal | es y Departame | entales aconseja la |
| Votos Requeridos | Para aprobar, modific | car, o rechazar; se requiere | simple mayoría. | | |



21. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR LEONARDO GIMÉNEZ SAMUDIO", presentado por el entonces Diputado Nacional Héctor Lesme y dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja la aprobación con modificaciones. EXP. N° D-1433002

| | c aconscja la aprobaci | on con modificaciones. E | AP. N D-1433002 | 4 | | | |
|------------------------|--|--|---------------------------------------|--------|------------|-------------------|--|
| Fecha de Ingreso | 09/12/2014 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Héctor Lesme | | | | |
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 09/12/2014 | C.C. | CeIL | SCB-EA | |
| Motivo del Proyecto | El proyecto de pensión graciable solicitado por el Señor Ex Parlamentario data del año 2014. En su exposición de motivos, el proyectista plantea la necesidad que brindar dicho beneficio al Sr. Leonardo Giménez Samudio, a fin de que el mismo pueda satisfacer necesidades básicas y mejorar su calidad de vida (compra de medicamentos, tratamientos de rehabilitación de costos elevados, su salud quebrantada no le permite tener una vida laboral activa), manifiesta que el mismo se encuentra con el diagnostico siguiente: osteoporosis, prótesis total de cadera derecha y prótesis de recambio total de rodilla derecha, según certificado expedido por SENADIS al tiempo de presentación del presente proyecto. Atendiendo a esta circunstancia que le toca vivir al ciudadano, se propone conceder pensión graciable al mismo. | | | | | | |
| Detalles | La Comisión de Profecha 11 de mayo d | esupuesto aconsejó apro le 2016. Consta de 5 art | bar con modificaci iculos . | ión el | Proyecto s | según dictamen de | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, modific | car, o rechazar; se requiere | simple mayoría. | | | | |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LORETO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 02, MANZANA N° 0030, UBICADO EN EL DISTRITO DE LORETO, ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LORETO", presentado por los Diputados Luis Urbieta, Emilio Pavón y Andrés Rojas Feris, y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconsejan la aprobación. EXP. N° D-2265713

| Fecha de Ingreso | 08/02/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D./Emilio Pave | on/ Luis Urbieta | / Arnaldo Rojas |
|------------------------|---|---|--|--|---|
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 08/02/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| Motivo del Proyecto | perteneciente al del Centro de S ampliación con e beneficiar a los heneficiar a los heneficiars de propiedad, para Su infraestructu arborización. Ad teléfono. Presta Distrital, salvo especialidades. | que dicho Centro de Salud exigen como rec iniciar las inversiones en ra es de material cocide lemás, cuenta con servic todos los servicios de at las intervenciones quirú | unicipalidad, donde fon de que sus instau capacidad resoluti Salud sea recatego quisito indispensabli infraestructura. To y tiene mejoras coios básicos como: ención que se marca rgicas, computado proceso de computado p | actualmente se alaciones necesitiva en cuanto a orizado a Hosp le la presentaciono cercado pe energía eléctrica an en la categor por 52 funciono | encuentra el local an de refacción y salud y así poder ital Distrital, las ión del título de rimetral y mucha, agua potable y iía de un Hospital irios de distintas |
| Detalles | Las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda y de Asuntos Municipales y Departamentales aconsejan aprobar. Consta de 2 artículos. | | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría | | | | |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY Nº 2944, QUE RECONOCE AL 'CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR EN SALUD', COMO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR", presentado por el Diputado Juan Carlos Galaverna Ortega y dictaminado por la Comisión de Educación, Cultura y Culto que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a la Comisión de Legislación y Codificación. EXP. Nº D-2165552

| 1 | PRIMERO | Fecha de Entrada | | | |
|---------------------|--|-------------------|------------|-----------|--------|
| | | recita de Bittada | 20/12/2021 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| Motivo del Proyecto | Expone primeramente el proyectista que el objeto del proyecto es contribuir en la formació profesionales de la salud, a fin de proporcionar más herramientas al Centro Educativo Sur en Salud, para que pueda ampliar su campo de actuación educativa, generando más of académicas, mediante la modificación del Art. 2º de la Ley 2944/2006. Según el proyectis propuesta se debe a la necesidad de contar con carreras de todos los niveles que se enmarca la educación superior. El CES cuenta con 15 años de desarrollo. La inserción laboral de egresados es elevada, especialmente en los Hospitales de los Departamentos Central, Cordill Paraguari. Resalta el proyectista que las carreras y programas vigentes en el CES elegalmente habilitadas por el CONES y acreditados por la ANEAES. | | | | |



Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY N° 1328/98, DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS (DE LOS DERECHOS DE LOS ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES O SUS DERECHOS HABIENTES)", presentado por varios Diputados y dictaminado por las Comisiones de Prensa, Comunicación Social, Artes y Espectáculos que aconseja la aprobación y de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Equidad Social y Género. EXP. N° D-2268191

| | The state of the s | D21. N D-2200191 | | |
|------------------------|--|--|--|--|
| Fecha de Ingreso | 01/08/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Eusebio Alvarenga / Celeste Amarilla / J Brítez / Miguel Cuevas / Juan Carlos Galaverr Carmen Giménez de Ovando / Roberto Gonzál Walter Harms / Hugo Ibarra / Tito Ibarrola / Ca López / Derlis Maidana / Jazmín Narváez / Mi Paniagua / Arnaldo Samaniego / Ariel Villagra | na / ez / arlos |
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 01/08/2022 C.C. CeIL SCB-EA | |
| Motivo del Proyecto | que actualmente intérpretes nacio corresponde para de sus interpret reglamentación o ORGANIZACION EJECUCIÓN Y I propuesta del ar legislativo para propiedad intelec medio de distribu su market sharea el porcentaje de capacidad adquis necesariamente to nacionales su ad base de este impores de sus intéres de capacidad su para el porcentaje de capacidad adquis necesariamente to nacionales su ad base de este imporentacionales su ad deservir su intéres para la consultativa de sus interes para la con | está afectando de mane onales, debido a la falta recabar una justa remaciones y/o ejecucione del citado "Derecho de MUNDIAL DE PROPIET FONOGRAMA ratificado et. 123 de la Ley N° 1 evitar la evasión y/o fectual de los intérpretes ación que son las plata a partir de la pandemi usuarios y nivel de resitiva para el pago de estenga como contrapartide ecuada y/o equitativa rortante servicio y actividado esta de la pandemi ecuada y/o equitativa rortante servicio y actividado esta de la fact. | co de Ley tiene por objeto cubrir una laguna o vacío cra sensible a los derechos patrimoniales de los artista de aplicación de un derecho que efectivamente auneración o compensación económica por la utiliza s musicales a través de las plataformas digitales e puesta a disposición" previsto en el Tratado de DAD INTELECTUAL (OMPI)SOBRE INTERPRETACIÓ por Ley N° 1.538/2000, a través de la modifica .328 de "Derechos de Autor", viene a llenar un vestata de percepción de los derechos patrimoniales o ejecutores que hoy acontece a través del princes formas digitales extranjeras, las cuales han aumenta del COVID – 19, y todo hace pensar que incrementa del COVID – 19, y todo hace pensar que incrementa del COVID – 19, y todo hace pensar que incrementa del covidad que más personas mejorer tos servicios digitales (streaming y downloading), sin la asegurar a los titulares de los derechos intelecture de los derechos intelecture de los derechos intelecturad de conómica a nivel mundial. | tas e les ción . La e la el la |
| Detalles | Fue girado a las comisiones de Legislación y Codificación, Justicia, Trabajo y Previsión Social Salud Pública, Lucha contra el Narcotráfico, Ilícitos Conexos y Graves, Ciencia y Tecnología | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, mo | dificar, o rechazar; se re | equiere simple mayoría | |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 2329, QUE ESTABLECE EL MARCO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA Y EL FONDO PARA VIVIENDAS COOPERATIVAS", presentado por la Diputada Del Pilar Medina, y dictaminado por las Comisiones de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo y de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconsejan la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación y Codificación. EXP. N° D-2268861

| Fecha de Ingreso | 16/08/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Pilar Medina | | |
|------------------------|---|---------------------|----------------------|-----------|--------|
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 16/08/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| Motivo del Proyecto | La proyectista expone que el proyecto de ley se presenta a los efectos de modificar la ley LEY N° 2.329 QUE ESTABLECE EL MARCO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA Y EL FONDO PARA VIVIENDAS COOPERATIVAS. Buscando: 1. actualizar lo que se refiere a la mención de leyes vigentes a la fecha de aprobación de dicha ley, 2. modificar lo establecido en el Articulo 5 referente a las tipologías de Cooperativas y su forma de facilitar las viviendas a los beneficiarios, 3. pretende solucionar la situación habitacional de un centenar de compatriotas y además apoyar la solución de recuperación de crédito del MUVH y la recuperación de la inversión del estado. En el artículo 5° se específica que las cooperativas de usuarios son las conformadas no sólo para la construcción de la vivienda y el pago, sino su uso y habitación; y que la propiedad de las viviendas y de la infraestructura del barrio que no forme parte del dominio público será propiedad de la Cooperativa y las familias que ocupan las viviendas son usuarias de las mismas. En este caso el beneficiario de la vivienda usuarios posee, junto con su familia, el derecho de uso sobre la | | | | |
| Detalles | Las Comisiones de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo y de Desarrollo Social, Población y Vivienda aconsejan la aprobación con modificaciones. Consta de 6 artículos. | | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría | | | | |



26 A Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRASFERIR A TITULO ONEROSO UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1036-03, FINCA N° 3722 A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE", presentado por el Diputado José Rodríguez y dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda. EXP. N° D-2266831

| TITIOTICAL MARKET LI | 2 2200001 | | | | |
|------------------------|---|-----------------------------|------------------------|-----------|--------|
| Fecha de Ingreso | 12/05/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D. / José Rodrígue | ez | |
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 12/05/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| Motivo del Proyecto | Según el proyectista la ocupante, Lorena Manuela Bogarin Portillo con C.I N°.4.662.861, ocupa el inmueble de forma pacífica desde hace más de 30 años (desde su nacimiento). Inmueble en la cual introdujo mejoras que consisten en una vivienda de material cocido con techo de tejas y parte de chapa, en la cual posee energía eléctrica de la ANDE, a nombre de Francisco Bogarin | | | | |
| Detalles | Sostoa quien sería padre de la recurrente SUPERFICIE: ES DE 360 M2 (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS). Consta de 2 Artículos La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales aconseja APROBAR | | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, mod | ificar, o rechazar; se requ | iere simple mayoría | | |

26 B. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DESAFECTA DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIALIDAD DE MINGA GUAZU, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE Nº 2, MANZANA Nº 19, CTA. CTE. CTRAL: 26-2407-02, UBICADO EN KM 15 MONDAY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC), PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DELFIN CHAMORRO DEL KM 15 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU", presentado por la Diputada Blanca Vargas de Caballero y girado a las comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda. EXP. N° D-2270116

| | arrollo Social, Poblacion y Vivienda. EAF. N. D-2270116 | | | | |
|------------------------|--|--|-----------------------|-----------|--------|
| Fecha de Ingreso | 23/11/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Blanca Vargas | | |
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 23/11/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| Motivo del Proyecto | Expone la proyectista que cada año va aumentando la cantidad de estudiantes de la institución educativa Colegio Delfín Chamorro Del Km 15 Monday, situación que obliga a regularizar el predio y ampliar la construcción del local escolar. Razón por la cual la proyectista plantea la transferencia a título gratuito, de un inmueble de dominio público de la Municipalidad de Minga Guazú a favor de del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Resalta la proyectista que es de carácter urgente regularizar el predio para construir el nuevo local estudiantil, porque estamos convencidos que la comodidad de los educandos es uno de los factores importantes para la Calidad de la "Educación". | | | | |
| Detalles | No posee aun dictamen de Comisión. Consta de 3 artículos. SUPERFICIE: (1196.00 M2) UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. | | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, modifi | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría. | | | |

27 A Consideración del DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES QUE ACONSEJA EL RECHAZO Y REMISIÓN AL ARCHIVO DE PROYECTOS DE LEY QUE HAN PERDIDO VIGENCIA, CUYO LISTADO SE ADJUNTA y forma parte del presente ORDEN DEL DÍA. EXP. Nº D-2268721

Obs.: Punto del Orden del Día no informado por el CeIL (Proyecto de Resolución)

27 B Consideración del DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACION QUE ACONSEJA EL RECHAZO Y REMISIÓN AL ARCHIVO DE PROYECTOS DE LEY QUE HAN PERDIDO VIGENCIA, CUYO DISTADO SE ADJUNTA y forma parte del presente ORDEN DEL DÍA. EXP. Nº D-2371340

Obs. Punto del Orden del Día no informado por el CeIL (Proyecto de Resolución)



28 A Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 204 CON PADRÓN N° 246 Y LA FINCA N° 1168 CON PADRÓN N° 1175 DEL DISTRITO DE VILLA YGATIMI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ", presentado por la Diputada Cristina Villalba y por el Diputado Teófilo Espínola, y girado a las Comisiones de Desarrollo Social Población y Vivienda, de Agricultura y Ganadería y de Bienestar Rural. EXP. N° D-1951087

| Fecha de Ingreso | 24/04/2019 | Iniciativa – Origen | H.C.D./Cristina Villalba/Teófilo Espínola | | |
|------------------|---|----------------------------|---|-----------|-----------------|
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 24/04/2019 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| | Según los proyectistas "estas familias que anhelan ser poseedores de un pedazo de tierra donde | | | | |
| Motivo del | noder viviir u desarrollarse con dignidad como mergemos todos los naraguayos u no | | | | araguayas y así |
| Proyecto | dar cumplimiento a los mandatos constitucionales que amparan la Reforma Agraria.". Resaltar también que con la aprobación del presente proyecto se estará regularizando la tierra | | | | |
| Troyccto | | | | | |
| | cumpliendo con los fines de la Reforma Agraria. | | | | |
| Detalles | Consta de 5 artículos. No posee aun dictamen de Comisión. | | | | |
| Votos | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría | | | | |
| Requeridos | rara aprobar, mou | incar, o rechazar, se requ | nere simple mayona | | |

28 B. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 19874, UBICADO EN EL KM. 4 ACARAY BARRIO PABLO ROJAS, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL", presentado por la Diputada Blanca Vargas de Caballero y girado a las comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda, EXP. Nº D-2268304

| ic risuittos wiu | incipates y Departam | cittales y de Desarrono 30 | ciai, Publacion y VI | vicilua. EAF. | N D-4400304 |
|------------------------|--|--|-----------------------|---------------|-------------|
| Fecha de Ingreso | 09/08/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Blanca Vargas | | |
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 09/08/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| Motivo del Proyecto | años en forma pad ocupación de esta para el sustento d | Según la proyectista las familias del Asentamiento San Miguel ocupan estas tierras hace más de 5 años en forma pacífica, resulta entontes para la proyectista importante y conveniente regularizar la ocupación de estas familias, ya que en estas tienen sus cultivos, sus ganados y todo lo que puedan para el sustento de sus familias. Superficie de: 2 Has. 3949 m2 con 1800 cm2 (Dos hectáreas, tres mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados con mil ochocientos centímetros cuadrados). | | | |
| Detalles | No posee aun dictamen de Comisión. Consta de 6 artículos. | | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, modi | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría. | | | |

A. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA N.2 500 Y FINCA Nº 2966, UBICADOS EN EL BARRIO LAS MERCEDES, DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO ROSA MISTICA", presentado por la Diputada Blanca Vargas de Caballero y girado a las comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda. EXP. Nº D-2268095

| Fecha de Ingreso | 25/07/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Blanca V | Vargas | |
|------------------------|--|---------------------|------------------|-----------|--------|
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 25/07/2022 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| Motivo del Proyecto | Según la proyectista, se pretende regularizar la ocupación pacifica de 300 familias, que introdujeron mejoras como: viviendas de material cocido, viviendas de madera, servicio de energía eléctrica, agua potable de pozo común, escuela e iglesia. Resalta la proyectista que estas 300 familias del Asentamiento Rosa Mística se encuentran asentadas desde hace 10 a 12 años. Expresa que teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el asentamiento denominado Rosa Mística, en el barrio las Mercedes, debe poder justificarse como solución legislativa para conciliar el conflicto de intereses. | | | | |
| Detalles | No posee aun dictamen de Comisión. Consta de 6 artículos. | | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría . | | | | |



29 B. Consideración del Proyecto de Ley, "QUE DECLARA INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 70, LOTE 140 DE LA MANZANA "1 FRACCION C", UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO DEL MUNICIPIO CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL", presentado por la Diputada Blanca Vargas de Caballero y girado a las comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social, Población y Vivienda. EXP. N° D-2060675

| Fecha de Ingreso | 25/11/2020 | Iniciativa – Origen | H.C.D./ Blanca Vargas/ Justo Zacarias | | |
|------------------------|--|---------------------|---------------------------------------|-----------|--------|
| Trámite | PRIMERO | Fecha de Entrada | 25/11/2020 | C.C. CeIL | SCB-EA |
| Motivo del Proyecto | Según los proyectistas, con el presente proyecto se pretende regularizar la ocupación pacífica de 125 familias, que tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas construidas con materiales cocidos y otras con maderas, con servicio de energía eléctrica, agua potable de pozo común. Inmueble situado en el Departamento de Alto Paraná, en Ciudad del Este, Barrio Remansito Sector 6. Expresan que esto será una solución legislativa para conciliar el conflicto de intereses en que se encuentra el Asentamiento San Miguel. | | | | |
| Detalles | No posee aun dictamen de Comisión. Consta de 6 artículos. | | | | |
| Votos Requeridos | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría. | | | | |

Consideración del Proyecto de Ley, "QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989", aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 4950. Dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. También fue girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Derechos Humanos y de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno (Sanción Ficta 23 de junio de 2023). EXP. Ns. D-2265808; D-2266316; D-2268747

| Fecha de Ingreso | 31/08/2022 | Iniciativa – Origen | H.C.D. / Guadalupe Aveiro/ Miguel Tadeo Rojas/ Juan Galaverna/ Rodrigo Blanco/ Antonio Buzarquis/ Ariel Villagra/ Cristina Villalba/ Basilio Núñez/ Del Pilar Medina. | | | |
|------------------------|---|---|--|--|--|--|
| Trámite | TERCER | Fecha de Entrada | 28/03/2023 C.C. CeIL SCB-EA | | | |
| Motivo del Proyecto | Los proyectistas se basan en los artículos 4°, 39 y 40 de la Constitución Nacional y la Ley N° 838/96 "Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989". Exponen que el Estado Paraguayo tiene el deber de la asistencia e indemnización justa a aquellos soldados conscriptos que obligatoriamente pusieron sus vidas en combate armado y de otras personas que hayan sido expuestas en su integridad y sus vidas, durante la gesta del 2 y 3 de febrero de 1989. Resaltan que los conscriptos víctimas, excombatientes del 2 y 3 de febrero del 89, son ejemplo de personas que; apostando sus vidas se han construido una nueva sociedad. Se destaca que con ellos se inició el periodo de transición hacia la democracia. Los proyectistas plantean que el gobierno podrá prever la reparación a dichas personas. | | | | | |
| Detalles | Aprobado con modificaciones por la HCS y Remitido con mensaje 4950, dictaminada por la Comisión de Presupuesto que aconseja aceptar las modificaciones introducidas por la HCS. Girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, Derechos Humanos, Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden interno. Sanción ficta 23 de junio de 2023. | | | | | |
| Votos Requeridos | | Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere simple mayoría | | | | |

NOTA: Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se ecomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa

Elaborado por el:

Centro de Investigación Legislativa

Teléfono: (+595) 21 414 4894
e-mail: ceil.diputados@gmail.com
Ex Casa de la Cultura – Planta Baja
Avenida República y Río Ypané
Asunción - Paraguay

03/04/2023

08:00

Ahos Sergio Cáceres B.
Director
Cenho de Investigación Legislama - H.C.D.